REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00778 00

PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: DORA ELSA CRUZ CRUZ y OTRO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **WFQ-994** con una fecha de emisión que no supere un mes. ***Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.***

2.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

3.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, acredite la apoderada actora, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb093c374844eab2ea75584e5d2f1d0922f3097704e16fe1b35fef4d82032ddd**

Documento generado en 16/08/2022 10:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica